El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que INGEREDES SAS con NIT. 800.058.474, por medio de su representante legal suplente RODRIGO ADOLFO FAJARDO GALLO con C.C. 1.110.560.866, radicó bajo el No. 26-1-2789 del 14 de mayo de 2026, escrito en el cual solicita la aclaración y/o ajuste del texto de la resolución No. 73001-1-26-0108 del 24 de febrero de 2026 "*Por la cual se concede una licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo y licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento*", en cuanto a corregir y/o aclarar en el artículo cuarto de dicha resolución, que la titularidad de la licencia de construcción corresponde única y exclusivamente a la sociedad INGEREDES SAS, como titular de derecho real de dominio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-268253.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-26-0108 del 24 de febrero de 2026, otorgó LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO al proyecto presentado por las sociedades INGEREDES SAS y PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS, para el predio identificado como Sub Etapa 8 Lote 4 Residencial, Sub Etapa 8 Zona Verde 2 Ciudad Tramo 1, Sub Etapa 8 Vía Local VSC 1 CALLE 100 TRAMO 8, Sub Etapa 8 Vía Local VS 1 Carrera 13 Sur Tramo 6, Sub Etapa 8 Vía Local VL 1 Carrera 12 A Sur Tramo 2, vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-268253, 350-268249, 350-268250, 350-268251, 350-268252 y ficha catastral 00-01-0020-0530-000 y en su artículo cuarto otorgó a las sociedades INGEREDES SAS y PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS, Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA del proyecto denominado "*FONTUS*", *-Etapas 1 y 2-* destinado a vivienda multifamiliar de interés social y comercio y/o servicios y Cerramiento. El proyecto está ubicado en el predio identificado como Sub Etapa 8 Lote 4 Residencial vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, con un área útil de 23.573,94m², área zonas verdes o recreativas de 7.352,73m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-268253 y ficha catastral 00-01-0020-0530-000.

Que en vista de lo anterior, y en virtud del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" establece que:

> "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*" *Subrayado fuera de texto*

Que en razón a lo reglado en el artículo citado, se procederá a corregir *-en este acto administrativo-* el yerro enunciado, en el sentido de corregir y/o aclarar en el artículo cuarto de la resolución No. 73001-1-26-0108 del 24 de febrero de 2026, que la titularidad de la licencia de construcción corresponde única y exclusivamente a la sociedad INGEREDES SAS.

Que en consecuencia el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE:

Artículo 1.- **CORREGIR el artículo 4** de la resolución **No. 73001-1-26-0108 del 24 de febrero de 2026**, el cual queda así:

*"Artículo 4.- Otorgar a la sociedad **INGEREDES SAS con NIT. 800.058.474, por medio de su representante legal GUSTAVO ADOLFO FAJARDO ARBELAEZ con C.C. 14.241.863** Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva del proyecto denominado "FONTUS", -Etapas 1 y 2- destinado a vivienda multifamiliar de interés social y comercio y/o servicios, conformada: ETAPA 1 -Uso Residencial- con Dos (2) Torres Tipo A1, en once pisos con sótano y cubierta en placa, cada una, en un área construida de 8.501,01m²; Dos (2) Torres Tipo A2; en once pisos con sótano y cubierta en placa, cada una en un área construida de 8.501,01m²; Una (1) Torre Tipo B, en once pisos con cubierta en placa, con un área construida de 10.753,82m²; Una (1) Torre Tipo C, en once pisos con cubierta en placa, en un área construida de 5.588,88m², Una (1) Torre de Parqueaderos, sótano, nueve pisos y terraza parqueaderos, en un área construida de 22.703,14m²; Zonas Comunales -lobby acceso, cuarto de basuras, club house, módulos BBQ, coworking- edificaciones un piso, en un área construida de 635.98m²; para un área construida Etapa 1 de 73.685,86m²; con setecientos noventa y dos (792) apartamentos; setecientos noventa y dos (792) parqueaderos vehiculares privados, incluidos seis (6) para personas con movilidad reducida; ciento dos (102) parqueaderos vehiculares de visitantes, incluidos dos (2) para personas con movilidad reducida; cincuenta (50) parqueaderos privados de motos, treinta y tres (33) parqueaderos visitantes de motos, cincuenta y ocho (58) parqueaderos privados de bicicletas y dieciséis (16) parqueaderos visitantes de bicicletas. ETAPA 2 -Uso Comercio y/o Servicios- conformada por un (1) local comercial, en un piso con cubierta en teja, en un área construida Etapa 2 de 502.25m²; con nueve (9) parqueaderos vehiculares privados, incluido uno (1) para personas con movilidad reducida, seis (6) parqueaderos de visitantes, incluido uno (1) para personas con movilidad reducida, cuatro (4) parqueaderos privados de motos, siete (7) parqueaderos visitantes de motos, un (1) parqueadero privado de bicicletas y un (1) parqueadero visitantes de bicicletas; para un área total construida -Etapas 1 y 2- de 74.188,21m²; un índice de ocupación de 32.71%, índice de construcción de 1.71 y Cerramiento, en una longitud de 493,78ml. El proyecto está ubicado en el predio identificado como Sub Etapa 8 Lote 4 Residencial vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, de propiedad de la sociedad **INGEREDES SAS,** con un área útil de 23.573,94m², área zonas verdes o recreativas de 7.352,73m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-268253 y ficha catastral 00-01-0020-0530-000; de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto JUAN CAMILO NARVAEZ SENDOYA con Matrícula Profesional No. A25192002-79688387, diseño estructural y de los elementos No Estructurales con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil NICOLAS TORRES DIDYME-DOME con Matricula Profesional No. 25202-10824, estudio de suelos del Ingeniero Civil GONZALO AVENDAÑO PRIETO con Matricula Profesional No. 25202-27735, Revisor Independiente de los Diseños Estructurales el Ingeniero Civil JOSE JULIAN RAMIREZ PALMA con Matricula Profesional No. 70202-166166".*

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Los demás artículos y parágrafos de la resolución motivo de la presente aclaración y/o corrección permanecerán invariables.

Artículo 3.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio por parte del titular.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes junio de 2026

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué